3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 448/2008, de 2 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), de un solar de 2.170 m², sito en el lugar conocido como «Pago de Alcodalla», para la construcción de un Edificio Judicial y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública

El Ayuntamiento de Torrox (Málaga) ha ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un terreno de 2.170 m², ubicado en «Pago de Alcodalla», para la construcción de un Edificio Judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, en virtud de la necesidad de crear una nueva sede que albergue tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y servicios anexos.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 2 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga) de un solar inscrito en el registro de la Propiedad de Torrox, con el número 38765, tomo 1279, libro 479, folio 96, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela situada en «Pago de la Alcodalla», término municipal de Torrox, con una superficie de 2.170 m², que linda: Norte, Miguel Medina Mena, José Bueno Sánchez, este caudal, Rafael Bruno Sánchez, finca matriz de la que se segrega y terrenos del Ayuntamiento de Torrox; Sur, finca de la que se segrega, con finca matriz de la que se segrega, con Sociedad Azucarera Larios, S.A., y con finca segregada y cedida al Ayuntamiento de Torrox; Este, Sociedad Azucarera Larios y finca de la que se segrega; y Oeste, Salvador Jurado Muñoz.»

Forma parte de las parcelas catastrales números 5085106VF1658N001GQ y 5085105VF1658N0001YQ.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del terreno donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública para la construcción de un Edificio Judicial.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se hace pública la determinación para el ejercicio 2008 de las ayudas previstas en el artículo 5.1.c) del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8.3 y 11 del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes, esta Dirección General

R E S U E L V E

1.º Hacer público que mediante Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Hacienda, se determinaron para el ejercicio 2008 las ayudas previstas en el artículo 5.1.c) del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes.

2.º El contenido íntegro de la citada Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para recurrir la citada Resolución será el recogido en la misma y se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Director General, Enrique Gómez Gómez de Tejada.